

ORDEN de 4 de octubre de 2016, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar la modificación del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de recuperación.

El Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas incluye al cangrejo de río en la categoría "Vulnerable".

Por su parte, el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, incluyó esta especie en la categoría "Vulnerable", pero dicha categoría fue modificada con posterioridad por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que le otorgó la categoría de "En Peligro de Extinción", actualmente vigente.

El artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, indica que una especie "Vulnerable" exige la aprobación de un plan de conservación en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de la citada Ley. No obstante, en el caso de Aragón en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, el cangrejo ya contaba con un nivel superior de protección al estar aprobado el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de recuperación. Este Decreto fue modificado en lo relativo a su ámbito de aplicación mediante Orden de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente.

Transcurridos ya diez años desde que se estableció el régimen de protección de esta especie, la información científica más reciente generada sobre esta especie, y los datos recopilados en las Memorias de seguimiento de los trabajos impulsados por el propio Plan en los últimos años, justifican sobradamente la oportunidad de proceder a la tramitación de un Decreto que modifique al anterior, con la finalidad de adaptar sus contenidos a la situación actual de conservación de la especie y de conocimientos sobre ella.

En su virtud, **RESUELVO:**

Primero.- Acordar el inicio del proyecto de modificación del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, por el que se estableció un régimen de protección para el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) en Aragón y se aprobó su Plan de recuperación para adaptarlo a la situación y conocimientos actuales.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Sostenibilidad la elaboración del proyecto de Decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Consta la firma



Joaquín Olona Blasco.